



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

OBISPADO DE LEÓN

CIRCULAR

A fin de cooperar á la acción de los Ayuntamientos, y suministrarles las noticias que estos pidan para la formación del alistamiento de mozos, esperamos que los Señores Curas Párrocos, Ecónomos y Vicarios de nuestra diócesis se sirvan concurrir con los libros parroquiales, siempre que sean llamados para la formación de los alistamientos, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 44 de la Ley de Reclutamiento del Ejército de 11 de Julio de 1885.

León, 22 de Enero de 1889.

✠ FRANCISCO,
OBISPO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, ha recibido los siguientes comunicado y Decreto Pontificio.

«OBISPADO DE BARCELONA.—Excmo. é Ilmo. Sr.: Los Excelentísimos é Ilmos. Sres. Obispos reunidos en esta ciudad para la Coronación de la veneranda Imagen de Ntra. Sra. de las Mercedes, celebrada en el mes de Octubre último, cumpliendo los deseos de los Religiosos de ambos sexos de la Orden y de las Archicofradías y Congregaciones erigidas con el mismo título en España, dirigieron humildes preces á Su Santidad á fin de que se dignase elevar á rito Doble de segunda clase la fiesta de Nuestra

Señora de las Mercedes, que se celebra el día 24 de Setiembre, y que lo mismo el Clero Secular que el Regular pudiesen rezar en dicho día el Oficio y Misa concedido de antiguo á dicha Orden, previo el consentimiento de los respectivos Ordinarios.

Accediendo Su Santidad á las indicadas súplicas, se ha dignado expedir, con fecha de 29 de Noviembre próximo pasado, el Decreto Pontificio, del cual tengo el honor de acompañar á V. E. I. copia impresa para su conocimiento y á los efectos que estime necesarios.

Dios guarde á V. E. I. muchos años. Barcelona 24 de Diciembre de 1888.—JAIME, Obispo de Barcelona.—Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de León.»

«HISPANIARUM.

Rmi. Sacrorum Antistites Ecclesiarum Asturicen, Barcinon., Derthusen., Gerunden., Illerden., Iacen., Pampilonen., Salmantin., Santanderien., Urgellen., et Vicen., ad solemnitatem Coronationis perantiquae Iconis Beatae Mariae Virginis de Mercede celebrandam nuper Barcinonae coadunati, votis etiam satisfacturi Fratrum et Monialium Ordinis eiusdem Deiparae de Mercede nec non Archiconfraternitatum et Congregationum sub eodem titulo in Hispaniis erectarum, Sanctissimum Dominum Nostrum Leonem Papam XIII enixis precibus rogarunt ut festum ipsius Deiparae à Mercede die 24 Septembris in Kalendaris ac Propriis singularum Hispanicae Ditionis Ecclesiarum, accedente tamen respectivi Ordinarii consensu, recondendum, à duplici maiori ad ritum Duplicis secundae classis elevare dignaretur; facta potestate universo Clero tam saeculari quam Regulari, adhibendi Officium cum Missa praefato Ordini iampridem concessum. Sanctitas porro Sua, has preces ab infrascripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario relatas, peramanter excipiens petitam ritus elevationem, nec non Officii et Missae propriae in Festo B. M. V. de Mercede ad cunctas et singulas Hispaniarum Ecclesias iuxta placitum respectivi Ordinarii extensionem benigne indulgere dignata est: dempta tamen *Sequentia* in Missa: servatis Rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 29 Novembris 1888.—A. CARD. BIANCHI, S. R. C. Praef.—LAURENTIUS SALVATI, S. R. C. SECRETARIUS.—Locum ✠ sigilli.

Concuerta con el texto original que nos ha sido remitido y queda archivado en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.—JAIME, Obispo de Barcelona.»

Y dando Su Sría. Ilma. gustoso su consentimiento, todos los Sres. Sacerdotes de la Diócesis podrán usar el oficio y Misa que por el anterior Decreto se concede.

León, 21 de Enero de 1889.—Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

Han manifestado por medio del Sr. Arcipreste de San Román de Entrepeñas, que desean ingresar en la Asociación é ingresan de nuevo los señores siguientes:

- N.º 608—de la Calle, D. Casiano, con obligación de aplicar 5 misas.
» 609—Ramos, D. Samuel, en el 1.º año de su ordenación.
» 610—Revellón, D. Manuel, id. id.
» 611—Roldán, D. Eusebio, con obligación de aplicar 15 misas.
» 612—Isla, D. Eusebio, con id. id. 35 id.

León, 21 de Enero de 1889.—Dr. José Fernández Bendicho,
Arcipreste Secretario.

El día 23 de Diciembre último, falleció D. Manuel López, Ecónomo de Quintanilla del Monte; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y que tenía cumplidas las misas, todos los asociados celebrarán por él una misa según Reglamento.

APOSTOLADO DE LA ORACIÓN.

Con mucho gusto publicamos la siguiente carta, que servirá seguramente de poderoso estímulo tanto á los celosos Párrocos que tienen establecido en sus feligresías el Apostolado de la Oración para trabajar con interés cada día mayor en fomentar una obra de la que pueden sacar tan copiosos frutos, como á los que hasta ahora no la tienen ni han podido experimentar las copiosas bendiciones que el Sagrado Corazón de Jesús derrama sobre sus fieles adoradores, á fin de que se apresuren á aprovecharse de un medio tan eficaz y poderoso para cumplir debidamente su difícil y penoso ministerio. Unos y otros verán cuánto bien puede hacerse para gloria de Dios y aprovechamiento de las almas á costa de algún trabajo que Dios recompensa aún en la presente vida con grandes satisfacciones. Dice así la carta:

«*Cuenca de Campos 15 Enero de 1889.*—DIRECTOR DIOCESANO DEL APOSTOLADO DE LA ORACIÓN, LEÓN.—Mi respetable Señor: Con el objeto de que tenga V. conocimiento de cómo se dá culto en este pueblo al Sagrado Corazón de Jesús, tengo un inmenso placer en comunicarle lo siguiente:

En el ejercicio mensual del Apostolado de la Oración estable-

cido en esta localidad desde el año de 1870 en la Iglesia del Convento de Religiosas Clarisas, y correspondiente al 1.^{er} Domingo de Noviembre último, el digno y celosísimo Director Capellán de las mismas, Dr. D. Leonardo Fernández Villega, anunció á los 480 Asociados de los que se cuentan 21 coros (6 de hombres) del 3.^{er} grado allí reunidos con muy raras excepciones, que en los dias 29, 30 y 31 de Diciembre siguiente, tendría lugar un Tríduo en honor del Corazón Sagrado de nuestro adorable Jesús, y, en conformidad con lo preceptuado por Su Santidad el Papa León XIII que, aunque entre muchas amarguras, felizmente gobierna la Iglesia Universal. No hizo falta más para estos fervorosos Apóstoles del Corazón deífico; porque avisados con la antelación oportuna por sus Celadores, de la hora en que aquel había de dar principio por mañana y tarde, con la prontitud y recogimiento que á todos los actos de la Asociación asisten, lo hicieron á este sin embargo de lo poco apetecible de la Estación.

El orden del Tríduo fué como sigue: por la mañana á las 9 los dos primeros dias, Misa rezada, leyéndose por un Celador la explicación de tan Augusto como Santo Sacrificio. Concluido este, el mismo Celador rezaba en alta voz la Estación mayor á Jesús Sacramentado, mientras el incansable Director se desnudaba de los ornamentos sagrados y subía á la Santa Cátedra en la que, con la unción y elocuente palabra que tanto le distinguen, explicaba por espacio de 30 minutos las excelencias del Apostolado con aplicación al individuo, á la Sociedad y á la Iglesia: concluyendo el ejercicio de la mañana con el Santo Dios etc. cantado al órgano por las 12 Vírgenes del Señor de este Monasterio. Por la tarde á las 4 empezábase con el Santo Rosario, á continuación conferencia como en la mañana, terminando con la Estación y motetes al Sagrado Corazón.

El día 31 y último, era el señalado para la Comunión general á las 8 y media de la mañana; pero como era crecido el número de Asociados que se acercaban al Santo Tribunal de la Penitencia y nuestro Director era solo, á pesar de haber estado el día anterior hasta las 8 de la noche confesando, tuvo que prolongarse la hora hasta las 10 en que se abrió el Sagrario, y empezó á distribirse el Pan de los hijos de Dios y, ¡Oh Dios infinitamente Justo, Misericordioso y Omnipotente! ¡Cuánto debió ser la alegría de las jerarquías Angélicas y de los Bienaventurados que sin cesar os cantan el Santo, Santo, Santo, al ver acercarse llenos de fervor al Sagrado banquete, á 220 Asociados próximamente de ambos sexos, y entre ellos 30 niños de 9 á 13 años, todos ostentando en sus pechos el Santo Escapulario! Bendito seais, Señor, y permitid que el más indigno pecador de vuestros redimidos á tan alto precio, os pida humildemente de todo corazón, desaparezca cuanto antes la oposición pasiva que venimos observando

en este centro del Apostolado de la Oración, tan recomendado por Vuestro Vicario en la tierra, para que crezca el número de Vuestros fieles Adoradores.

A las 11 de dicha mañana, tuvo lugar la imposición de cruces, dación de diplomas y reglamentos á 4 nuevos celadores (dos de cada sexo) dándose principio á continuación, con la exposición de su Divina Majestad, al Santo Sacrificio Solemnísimo; terminando á las 12 y media, empezando por coros á hacer la vela al Santísimo que quedó patente. A las 4 de la tarde, se dió principio con el Santo Rosario; concluido este, y colocados los niños en número de 80 sinó más en el presbiterio del Altar ante Jesús Sacramentado, se procedió al patético y sublime acto de su Consagración al Amoroso Corazón, leyendo uno de los mayorcitos con voz clara y serena, y contestando los demás, la fórmula prescrita al efecto. ¡Imposible de todo punto me es, respetable Señor, el describir á V. lo que durante esta Consagración de tan angelicales criaturas pasaba en los corazones de las personas que, apiñadamente, llenaban las espaciosas naves del templo! Sólo les diré que los suspiros y sollozos se sucedían á porfía, y entre ellos nuestro querido Director, haciéndose todo lo fuerte posible, después de un discurso algo larguito, por vía de despedida, pudo bajar al altar á cantar el Te-Deum en acción de gracias al Padre de las misericordias, á hacer la reserva y dar la bendición con el Santo de los Santos á sus amados hijos en el Sagrado Corazón; pero que tuvo que sucumbir á la terminación del acto sin poder pronunciar el Bendito y Alabado etc., pues las lágrimas se lo impidieron.

Tal es, Sr. Director diocesano del Apostolado, la descripción á grandes rasgos hecha, de cómo se hacen en este católico pueblo todas las funciones para honrar á nuestro benditísimo Jesús, debido al celo digno de este Director; porque los ejercicios mensuales tienen mucho parecido, y las comuniones reparadoras se practican sin interrupción. Para mayor comodidad en los coros de hombres tienen lugar, según el orden establecido, en los cuatro primeros domingos de cada mes con su Celador al frente, y estos, en su mayor parte se alimentan con el Pan Eucarístico todos los días festivos, y aún más á menudo.

Concluyo, pues, porque me haría interminable, con un: ¡Viva el Sagrado Corazón de Jesús! ¡Viva el de su Santísima Madre! ¡Viva el Supremo Jefe de la Iglesia Católica León XIII! ¡Viva el Apostolado de la Oración! Así sea.

Ruego á V. me dispense le distraiga de sus ocupaciones con la lectura de esta mal coordinada relación, y tiene con este motivo el gusto de ofrecerse de V. affmo. S. S. q. b. s. m., el Celador, Santos Casero Calle.»

CONGRESO CATÓLICO NACIONAL

que habrá de celebrarse en Madrid

EL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL.

(CONTINUACIÓN.) (1)

Memorias sobre algunas instituciones en España.

- 1.º Origen, desenvolvimiento, beneficios y estado actual de las Hermanitas de los Pobres desamparados.
- 2.º Idem id. id. id. de las Hermanas del Servicio doméstico.
- 3.º Idem, id. id. id. de las Siervas de María.
- 4.º Idem id. id. id. de las Escuelas Católicas, Dominicales y Catequísticas.
- 5.º Idem id. id. id. de la Asociación de Católicos.
- 6.º Idem id. id. id. de las Hermanas Adoratrices.
- 7.º Idem id. id. id. de los Círculos de Obreros.
- 8.º Idem id. id. id. de las Hermanas Carmelitas de la Caridad.
- 9.º Idem id. id. id. de la Hermandad del Refugio en Madrid.
10. Idem id. id. id. de la Congregación de Presbíteros naturales de Madrid.
11. Idem id. id. id. de las Hermanas de Santa Ana para convalecientes.
12. Idem id. id. id. de la Congregación de Hermanas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús
13. Idem id. id. id. del Hospital de San Lázaro para leprosos en Puerto Príncipe (Isla de Cuba.)
14. Idem id. id. id. de la Congregación de Hermanas Oblatas para reforma de jóvenes.

ADVERTENCIAS

1.ª Los que deseen exponer alguna de las tesis, ó leer alguna de las Memorias indicadas, en las sesiones públicas, conviene pidan antes turno para ello á la Secretaría de la Junta Central, por la cual se contestará al momento si la tesis ó memoria de referencia están ya tomadas por otros miembros del Congreso, y evitar de esa manera el causar disgusto alguno al que hubiere hecho un trabajo literario ó científico, y no pudiese luego pronunciarle en ningun acto público de la Asamblea.

2.ª Los que, sin pedir turno para exponer en pública sesión alguna de las tesis ó memorias mencionadas, hicieran algún trabajo sobre las mismas, pueden remitirle á la Secretaría de

(1) Véase el número anterior.

la Junta Central hasta el 15 de Marzo, y si la censura le juzgase sano y de notoria utilidad, podrá acordar lo que estime conveniente sobre su publicación con los demás trabajos del Congreso.

3.^a Los que no pudieren ó no quisieren tomar parte personal en la discusión de los puntos sometidos al estudio de cada Sección, podrán, sin embargo hacer algun trabajo escrito sobre alguno de ellos y remitirle á la Secretaría de la Junta Central, para que por esta se acuerde lo que estime conveniente.

4.^a No habiéndose hecho observación alguna en contra del Reglamento formado interinamente, queda aprobado con carácter definitivo, á fin de que sirva de ley para el Congreso.

5.^a Para tomar parte en los trabajos del Congreso, es requisito necesario inscribirse antes como miembro del mismo, conforme á los artículos 15 y 17 del Reglamento.

REGLAMENTO

PARA EL

CONGRESO CATÓLICO NACIONAL

QUE HA DE CELEBRARSE EN MADRID

EL 24 DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL.

ARTÍCULO 1.^o El objeto del Congreso es defender los intereses de la Religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación é instrucción cristianas, promover las obras de caridad, y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad.

ART. 2.^o Se prohíbe mezclarse dentro del Congreso en política propiamente dicha, el discutir asuntos de la misma y el tomar parte en las elecciones y en las luchas de los partidos.

ART. 3.^o Los trabajos del Congreso serán dirigidos por una Junta Central, compuesta de miembros que tengan su residencia en Madrid, y nombrados por el Ordinario de esta Diócesis. Formarán parte de la misma Junta los individuos que se dignen nombrar los demás Rdos. Prelados de la Península y de las Provincias Ultramarinas, en caso de no poder ejercer este cargo por sí mismos, y además los presidentes de Sección.

ART. 4.^o La presidencia de esa Junta Central estará á cargo del Ordinario de Madrid, ó de la persona que delegue el mismo.

ART. 5.^o Para el estudio de los asuntos que hayan de tratarse en el Congreso, habrá seis Secciones. Pertenece á la primera los de carácter religioso y la censura eclesiástica; á la segunda, los de carácter científico, de cualquier orden que sean; á la tercera, los de enseñanza; á la cuarta, los de caridad;

á la quinta los de literatura, bellas artes y de la prensa; y á la sexta, los de orden, precedencias, recepciones y asistencia á los miembros del Congreso.

ART. 6.º Cada Sección, al constituirse, elije los individuos que han de formar su Junta Directiva; pero la Presidencia de la Sección será confiada á la persona que designe la Junta Central.

ART. 7.º Atribución del Presidente de cada Sección es señalar dia, hora y lugar donde han de reunirse los miembros que la componen, dar cuenta de los asuntos que se someten á su estudio, dirigir la discusión sobre los mismos, conceder ó negar el uso de la palabra, é informar á la Junta Central de la marcha y estado de los trabajos.

ART. 8.º El Prelado de mayor jerarquía ó antigüedad que asista al Congreso será el Presidente del mismo, así como tambien de las Juntas Generales que celebraren todas las Secciones reunidas.

ART. 9.º Al mismo Presidente corresponde convocar éstas, señalar dia, hora y lugar para la reunión, dirigir la discusión, tomar la iniciativa en asuntos nuevos, y proponer los Vicepresidentes que ordenadamente hayan de hacer sus veces, para que la Junta General los acepte ó haga las observaciones que estime convenientes.

ART. 10. En la reunión general de las Secciones, ninguno de los concurrentes á ellas podrá emplear más de diez minutos para emitir verbalmente su parecer, y cinco para replicar. Si deseara pronunciar un discurso, deberá pedir permiso con veinticuatro horas de anticipación al Presidente, y obtenido de éste, solo podrá hacer uso de la palabra por treinta minutos.

ART. 11. Los acuerdos, así en las Secciones como en la reunión general de las mismas, cuando no hubiere conformidad de pareceres, se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente respectivo.

ART. 12. Los miembros del Congreso son titulares ú honorarios. Son titulares los que se inscriben para tomar parte de los trabajos de las Secciones, de las Juntas Generales de éstas y de las sesiones públicas del Congreso, sujetándose á las prescripciones de este Reglamento.

ART. 13. Estos miembros titulares tienen derecho á votar en todos los asuntos que sea preciso resolver por votación, á presentar dentro de la Junta particular ó general de las Secciones la enmienda ó proposición que estimaren fundadas, y á recibir un ejemplar de lo que se publique por cuenta del Congreso sobre los trabajos del mismo, conforme lo disponga la Junta Central.

(Se continuará.)